

**DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO**

Enero 2023

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO

Dr. Jose Facundo Rufeil

SECRETARIO DE COORDINACION

Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ricardo Oscar Coca

SECRETARÍO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cra. Adriana Natalia Baroni

SECRETARÍO DE PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Cristian Sebastian Ledesma

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE
EMPLEO

Sr. Antonio Nicolas Guevara.

SECRETARIO DE SALUD

Dr. Ariel Fernando Ramos

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y
TECNOLOGIA

Sr. Gustavo Marcelo Moll

INDICE DE DECRETOS ENERO 2023

DECRETO N°	CONTENIDO
001/01DE/2023	Aprobando el <i>Programa de Integración y Desarrollo Humano</i> destinado al fortalecimiento Institucional y a paliar emergencias sociales y ocupacionales de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102. –
002/01-DE/2023	Promulgando la ordenanza 041/CD/2023, se fija en la suma de pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco (3.664.319.695), el total de Erogaciones del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023. –
003/01-DE/2023	Promulgando la ordenanza 042/CD/2023, se apruebe en 1° y 2° lectura de la Ordenanza Tarifaria Anual para el ejercicio del año 2023. -
004/01-DE/2023	Promulgando la ordenanza 043/CD/2023, se autoriza la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Publicaos de la Municipalidad a aprobar mediante vía de excepción los planos de proyecto ejecutados y conforme a obra, junto a los certificados de final de obra para el complejo habitacional ubicado sobre calle las Anémonas de barrio Cuesta Colorada. -
005/01-DE/2023	Promulgando la ordenanza 044/CD/2023, se autoriza la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad a aprobar mediante vía de excepción los planos de proyecto ejecutados y conforme a obra, junto a los certificados de final de obra para el complejo habitacional ubicado sobre calle Los Álamos Esq. Los Tulipanes S/N, de barrio Cuesta Colorada. -
006/01-DE/2023	Promulgando la ordenanza 045/CD/2023, se autoriza la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Publicaos de la Municipalidad a aprobar mediante vía de excepción el proyecto de ampliación a desarrollarse sobre el inmueble registrado a nombre de Martin Javier Falcón ubicado sobre calle Remedios de Escalada S/N y Av. Don Bosco S/N de barrio Calera Central. -

- 007/01-DE/2023 Promulgando la ordenanza 046/CD/2023, se ratifica en todos sus términos el “ESTATUTO – ENTE DE COOPERACION RECIPROCA DE SIERRAS CHICAS”. -
- 008/01-DE/2023 Autorizando la realización de exhumaciones en el cementerio local “El Ángel”. -
- 009/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Claudia Jesica Campos para gastos de subsistencia. -
- 010/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silvina Elizabeth Oviedo para gastos de subsistencia. -
- 011/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Paola Natalia Oliva para gastos de subsistencia. -
- 012/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ana Noelia Bayona para gastos de subsistencia. -
- 013/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silvia Aurora Márquez para gastos de subsistencia. -
- 014/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Janet Abigail Acevedo para solventar costos. -
- 015/01-DE/2023 Convocase la a subasta electrónica inversa para la contratación “PROVICION DE MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS “Programa 10.000 Vivienda Línea Semilla Municipio”. -
- 016/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Alejandra Sarmiento para gastos de subsistencia. -
- 017/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay para solventar el costo de honorarios profesionales para realizar la castración de perros encontrados en la vía pública. -

- 018/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Jesús Adolfo Alemán para gastos de subsistencia. -
- 019/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Elisa Luna para gastos de Salud. -
- 020/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Leonardo Saturnino Castro para gastos de Salud. -
- 021/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. José Ataliva Farías para gastos de subsistencia. -
- 022/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mariela Nancy Ceballos para gastos de subsistencia. -
- 023/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Martha Juana Bazán para gastos de subsistencia.
- 024/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jesica Camila Santillán para gastos de subsistencia.
- 025/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ricardo Carlos Fabián Reyna para gastos de subsistencia.
- 026/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Leonel Alexis Murua para gastos de subsistencia.
- 027/01-DE/2023 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios de la Extinta Ramona Angélica Nieto. -
- 028/01-DE/2023 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios del Extinto Alfredo Gonzalo Díaz Jofre.-
- 029/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, representada por su Presidenta la Sra. Claudia Del Pilar Farías para solventar costos. -

- 30/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Claudia Alejandra Gómez para gastos de subsistencia. -
- 31/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Yohana Soledad del Valle para gastos de subsistencia. -
- 32/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Tatiana Micaela Ceballos para gastos de subsistencia. -
- 33/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Néstor Ricardo Arguello para gastos de subsistencia. -
- 34/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Eva Isabel Arrieta para gastos de subsistencia. -
- 35/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cecilia Ernestina Orquera para gastos de subsistencia
- 36/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. José Enrique Fernández para gastos de Salud
- 37/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Romina Elizabeth Farías para gastos de subsistencia
- 38/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Tamara Janet Falcón para gastos de subsistencia. -
- 39/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Belén Barrera para gastos de subsistencia. -
- 40/01-DE/2023 Adjudicase la subasta electrónica inversa para la contratación "PROVICION DE MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS "Programa 10.000 Vivienda Línea Semilla Municipio" .-

- 41/01-DE/2023 CREASE la Dirección de Trabajos Comunitarios, dependiente de la Dirección General de Servidores Urbanos, en la órbita de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en virtud de la delegación expresa establecida en el Artículo 34° de la ordenanza N° 39/DE/2019.-
- 42/01-DE/2023 DESÍGNASE al Sr. Pedro Alberto Pacheco Segura, D.N.I. N° 92.716.536, en el cargo de Director de Trabajos Comunitarios de la Municipalidad de La Calera a partir del 01 de febrero de 2023.-
- 43/01-DE/2022 DISPONESE la Baja Definitiva de la Agente Municipal CEBALLOS RAUL HORACIO D.N.I. N° 13.350.793.-
- 44/01-DE/2022 Compensando Partidas. -

La Calera, 02 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 001/DE/2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: la necesidad de dar respuesta a la actual situación de empleo, y las consecuencias sociales que el mismo trae aparejadas para los sectores de nuestra población que las padecen, y

CONSIDERANDO: que corresponde al Municipio tomar todas las iniciativas destinadas a lograr la inserción laboral de todos los sectores afectados por la falta de empleo y capacitación para acceder al mismo.

Que la Ley 8102 en su Art. 49 inc. 17 faculta a implementar diversos programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado, e hipótesis similares.

Que se encuentra establecido en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente atender erogaciones de ésta naturaleza.

Que este tipo de programas persigue otorgar a quienes se encuentran fuera del mercado laboral, la posibilidad de experiencia laboral y la capacitación para diversos puestos de trabajo, razón por la cual es necesario brindarles a los beneficiarios la posibilidad de obtenerlas.

Que por lo tanto se deben crear e implementar diferentes programas con los fines antedichos. -

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

- Art. 1º)** **APRUÉBESE** el *Programa de Integración y Desarrollo Humanodestinado* al fortalecimiento Institucional y a paliar emergencias sociales y ocupacionales de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, que como Anexo 1 forma parte del presente Decreto. -
- Art. 2º)** **APRUÉBESE** el modelo de Convenio Individual que deberá obligatoriamente utilizarse por las reparticiones que como Anexo 2 forma parte del presente Decreto. -
- Art. 3º)** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se deberán imputar a las partidas presupuestarias correspondientes en la Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y recursos del año en curso. -
- Art. 4º)** **DERÓGASE** toda otra norma y/o disposición que prescriba en oposición a lo dispuesto en la presente. -
- Art.5º)** **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ANEXO I

“Programa de Integración y Desarrollo Humano”

1.- PROGRAMA: créase el “Programa de Integración y Desarrollo Humano”, dentro del marco de lo dispuesto por el Art. 49 Inc. 17 de la Ley N°8102 y del presente Decreto.

2.- BENEFICIARIOS: destinado a personas sin experiencia laboral, desocupados, jóvenes profesionales o similares.

3.- PLAZO DE VEGENCIA: el programa comenzará a regir a partir del 02 de Enero del año 2023, hasta el 30 de Junio de 2023, pudiendo el plazo prorrogarse.

4.- ÓRBITA DE EJECUCIÓN: cada programa será ejecutado dentro del Municipio y en Instituciones de bien Público locales.

5.- BENEFICIO: la ayuda económica brindada por el Municipio a los destinatarios del programa y que se desempeñen dentro de cualquiera de los ámbitos establecidos, designándose a estos “**beneficiarios**”, en los cuales realizarán prácticas supervisadas relacionadas con su formación, llevadas a cabo bajo la organización y control del Municipio, según las características y condiciones que se fijen en convenios bilaterales. Los cursos de capacitación y/o talleres que se dicten serán de asistencia obligatoria para todos los beneficiarios.

6.- OBJETIVOS: los objetivos del Programa son:

- Brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica que posea el beneficiario.

- Reinsertar laboralmente a personas desocupadas, jefes de familia, etc., capacitándolos para futuras experiencias laborales.

- Capacitar en el conocimiento de características fundamentales de la relación laboral y formar al beneficiario en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral.

7.- Solo serán reconocidos los convenios que se celebren con acuerdo a las presentes normas y solo la firma y el debido registro de los mismos hará posible la situación del beneficiario.

8.- Los Convenios marcos contendrán como mínimo las siguientes cláusulas:

- Denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben.

- Características y condiciones de las actividades que integrarán los beneficiarios.

- Lugar en que se realizarán.

- Extensión de las mismas.

- Objetivos perseguidos.

- Régimen disciplinario (Asistencia, puntualidad, etc.).

- Franja horaria, según disponga el secretario del área al que preste servicio.

9.- Las partes podrán suspender o denunciar los convenios mediando un aviso al Municipio, con una anticipación menor de treinta días; cuando se incurra en incumplimiento de los mismos, dentro de los quince días de producido y comprobado el motivo que provocó la situación.

10.- La Secretaría de Coordinación llevará un registro de convenios firmados, coordinará y supervisará las actividades de los beneficiarios y el cumplimiento de los convenios celebrados.

11.- La situación de beneficiario del programa no generará ningún tipo de relación jurídica entre el beneficiario y el organismo o empresa en la que aquél preste servicios ni con el Municipio.

12.- El Municipio designará a los beneficiarios teniendo en cuenta sus antecedentes, características, perfiles, situación económica y especialización y lo acordará con los organismos que lo soliciten.

13.- Los beneficiarios recibirán durante un transcurso de su prestación una retribución en calidad de estímulo para viajes, gastos y erogaciones derivadas del ejercicio de las mismas. Dicho monto será abonado por la Municipalidad. Toda suma dineraria que en tal concepto se otorgue a los beneficiarios del Programa, guardará directa relación con la asistencia a los mismos, a la capacitación y práctica que deban recibir, en el área asignada, días y horarios, que a este efecto se le asignare; con la única y exclusiva excepción de faltas por razones de salud, justificadas mediante certificado médico y comunicadas con debida antelación.

El monto mensual por beneficiario será de un mínimo de pesos Siete mil (\$7.000,00) y un máximo de pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00).

Considerando a este efecto: a) carga horaria asignada al beneficiario; b) responsabilidad encomendada en prácticas y/o c) nivel de instrucción necesaria para el desarrollo de determinadas tareas de capacitación y prácticas a impartirse.

14.- Ninguna persona podrá acumular más de un beneficio.

15.- Las empresas y organismos que sean tomadores de beneficiarios deberán:

- Prestar colaboración y asesoramiento en la elaboración del programa de capacitación con el Municipio.

- Facilitar la labor del personal Municipal encargado de controlar el efectivo cumplimiento del Programa.
- Designar tutores e instructores que orientarán, coordinarán y controlarán el trabajo de los beneficiarios.
- Crear las mejores condiciones internas posibles para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Contratar un seguro personal para cada uno de los beneficiarios, que brinde cobertura al ente tomador respecto de las actividades a desarrollar por el beneficiario.

ANEXO II -

MODELO CONVENIO INDIVIDUAL

Entre la Municipalidad de La Calera, con domicilio en calle Saúl Moyano y San Martín de la localidad antes citada, Departamento de Colón, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don JOSE FACUNDO RUFEL D.N.I. N° 24.180.207, y el Sr. Secretario de, en adelante “la MUNICIPALIDAD”, por una parte, y; el/la Sr/a. D.N.I. N°, con domicilio en en calle BARRIO de la localidad de La Calera, Provincia de Córdoba, denominado en adelante “EL/LA BENEFICIARIO/A” acuerdan en celebrar el presente convenio conforme a lo dispuesto por el Inc. 17° del Art. 49 de la Ley 8102 y Decreto N° 001/DE/2023 de fecha 02 de Enero del año 2023 por el cual se crea el “**Programa de Integración y Desarrollo Humano**”, que se regirá en forma exclusiva por lo dispuesto por dicha legislación y las cláusulas y condiciones del presente convenio que se prescriben a continuación:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. EL/LA BENEFICIARIO/A desarrollará tareas....., en el ámbito de, dependiente de la SECRETARIA, en los siguientes días y horarios de, para capacitarse con fines de reconversión laboral. Queda expresamente establecido y aceptado por EL/LA BENEFICIARIO/A, que LA MUNICIPALIDAD de acuerdo a las necesidades de servicios podrá variar áreas, los horarios y días de asistencia, inclusive pudiéndolas tornar en rotativas dichas jornadas. La Asimismo EL/LA BENEFICIARIO/A se compromete a cumplir con las instrucciones y directivas que le sean impartidas, debiendo respetar las mismas durante el horario en que se desarrolle la práctica y capacitación.

SEGUNDA: El precio mensual de la ayuda económica por la pasantía a favor de EL/LA BENEFICIARIO/A se establece, en todo concepto, en el importe total de PESOS, aceptando EL/LA BENEFICIARIO/A, sin reserva alguna, el importe convenido en la presente cláusula. Asimismo EL/LA BENEFICIARIO/A por la presente en forma voluntaria y libre renuncia a reclamar suma alguna por diferencia de precio u otros conceptos que le pudieran corresponder por aplicación de legislación municipal o provincial o nacional alguna, por la tarea convenida en el presente, quedando satisfecho y por ende conforme con el precio pactado en la presente cláusula. -

TERCERA: La Pasantía tendrá una duración de Ciento Ochenta (180) días finalizando inexorablemente el 30 DE JUNIO del corriente año, para lo cual no será preciso intimación de ninguna especie, puesto que esta expira automáticamente con solo acaecimiento del término final establecido en la presente cláusula, no dando dicha extinción derecho a indemnización alguna a favor de EL/LA BENEFICIARIO/A. El presente contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes y teniendo presente el máximo legal establecido en el Art. 49 Inc. 17º de la Ley 8102.

CUARTA: Queda expresamente establecido y aceptado sin reserva alguna por parte de EL/LA BENEFICIARIO/A, que LA MUNICIPALIDAD podrá en cualquier momento dar por concluida la pasantía y rescindido el presente convenio en los siguientes casos: a) que sus autoridades consideren superada o desaparecida la eventualidad que diera origen a la presente pasantía; b) por razones de oportunidad, mérito o conveniencia; c) cuando así lo exijan razones de interés público; d) Cuando EL/LA BENEFICIARIO/A no cumpliera con sus obligaciones de capacitación. En todos los casos previa notificación fehaciente de la decisión adoptada en tal sentido, con cinco (5) días de antelación, no dando dicha resolución derecho a indemnización alguna a favor de EL/LA BENEFICIARIO/A. Por su parte EL/LA BENEFICIARIO/A podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en cualquier tiempo y sin necesidad de explicar motivos, con previa notificación fehaciente cursada A LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: EL/LA BENEFICIARIO/A no podrá ceder ni transferir el presente beneficio ni contratar o subcontratar con persona o profesional alguno para el cumplimiento de las tareas objeto del mismo, ni ser suplidas por cualquier otro persona, estando la misma obligada al cumplimiento en forma personal.-

SEXTA: La prórroga del presente contrato de pasantía a que se refiere la última parte de la Cláusula Tercera, no implica alteración de los términos ni de las condiciones establecidas en el Programa de Pasantías Municipal. Las partes libre y voluntariamente conviene y lo dejan expresamente establecido en el presente instrumento, que el mero transcurso del tiempo, no generará a favor de LA BENEFICIARIA derecho alguno de relación laboral, ni para ampararse en el beneficio de estabilidad que establece la legislación Municipal respectiva, ni en los beneficios y/o derechos que éste acuerda a los mismos.

SEPTIMA: Las partes acuerdan libre y voluntariamente que el presente contrato de pasantía se rige por los principios y normas del Decreto N° 001/DE/2023 (Creación del ***Programa de Integración y Desarrollo Humano***) y del Derecho Público Provincial y Municipal de la Provincia de Córdoba en forma exclusiva, atento el carácter de contrato administrativo que los firmantes les confieren y que el mismo tiene. -

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a contratar un Seguro de Accidentes Personales Prestacionales que cubra las contingencias de EL/LA BENEFICIARIO/A durante el período de tiempo que dure la pasantía en el lugar destinado a su cumplimiento.

NOVENA: REGIMEN DISCIPLINARIO. A los efectos de la presente contratación registrará el Capítulo de Deberes, Prohibiciones e Incompatibilidades y Capítulo de Régimen Disciplinario del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, que EL/LA BENEFICIARIO/A declara conocer y aceptar. No podrá interpretarse esta Cláusula y la aplicación de los Capítulos mencionados como extensiva de derechos y/o beneficios que dicho Estatuto acuerda al personal permanente de esta Municipalidad. EL/LA BENEFICIARIO/A se compromete

asimismo al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones Municipales, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, etc. Considerará como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con la actividad, procesos, fórmulas, métodos, etc., a la que tenga acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la finalización de la pasantía.

DECIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativo de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente al Fuero Federal y/o a cualquier otro que le pudieracorresponder, fijando ambas partes domicilio en los mencionados supradonde setendrá por válidas toda notificación judicial o extrajudicial que allí se practiquen. De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Calera, a los 02 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

LA CALERA, 02 de Enero de 2023.-

DECRETO Nro. 002/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°041/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 30 de diciembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 02 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se fija en la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco (\$3.664.319.695), el Total de las Erogaciones del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2023.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario".

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE La ordenanza N°041/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 30 de diciembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 02 de enero de 2023, y cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 02 de Enero de 2023.-

DECRETO Nro. 003/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°042/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 30 de diciembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 02 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se aprueba en 1º y 2º lectura la Ordenanza Tarifaria Anual para el ejercicio del año 2023.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario".

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE La ordenanza N°042/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 30 de diciembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 02 de enero de 2023, y cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 02 de enero de 2023.-

DECRETO Nro. 004/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°043/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 30 de diciembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 02 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se autoriza a la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad a aprobar, mediante vía de excepción, los planos de proyecto ejecutado y conforme a obra, junto a los certificados de final de obra, para el complejo habitacional ubicado sobre Calle Las Anémonas, de barrio Cuesta Colorada, en los lotes 35, 36, 37, de la manzana 006, propiedad de Erik Enrique Valcárcel Talavera, y en los lotes 38 y 39 de la manzana 006, propiedad de Christian Eckell, como complejo intercomunicado de veinte (20) unidades habitacionales.

Asimismo, se autoriza a la Dirección de Catastro a aprobar el Plano de Afectación al Derecho real de Propiedad Horizontal de las veinte (20) unidades funcionales.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE La ordenanza N°043/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 30 de diciembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 02 de enero de 2023, y cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ing. Gabriel German Da Silva Pagot – Planeamiento, Obras y Servicios Públicos..

LA CALERA, 02 de enero de 2023.-

DECRETO Nro. 005/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°044/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 30 de diciembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 02 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se autoriza a la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a aprobar mediante vía de excepción, los proyectos de ampliación a desarrollarse sobre el inmueble ubicado sobre calle Los Álamos esquina Los Tulipanes S/N° de Barrio Cuesta Colorada de esta ciudad, de propiedad de MITO SRL. Y sobre el inmueble ubicado sobre calle Los Tulipanes 2377 sito en Barrio Cuesta Colorada de esta ciudad, propiedad de FACUNDO ROCA.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario".

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE La ordenanza N°044/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 30 de diciembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 02 de enero de 2023, y cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ing. Gabriel German Da Silva Pagot – Planeamiento, Obras y Servicios Públicos..

LA CALERA, 02 de enero de 2023.-

DECRETO Nro. 006/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°045/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 30 de diciembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 02 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se autoriza a la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a aprobar mediante vía de excepción, el proyecto de ampliación a desarrollarse sobre el inmueble registrado a nombre de Martín Javier Falcón, D.N.I. 18.402.413, ubicado sobre calle Remedios de Escalada S/N° y Av. Don Bosco S/N°, Barrio Calera Central de esta ciudad, con 1 (un) local comercial y 4 (cuatro) unidades habitacionales, elevando 1,80m la altura permitida para el local comercial, y elevando un nivel con pérgola y asador por sobre altura máxima.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario".

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE La ordenanza N°045/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 30 de diciembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 02 de enero de 2023, y cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot – Planeamiento, Obras y Servicios Públicos..

LA CALERA, 02 de enero de 2023.-

DECRETO Nro. 007/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°046/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 30 de diciembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 02 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se ratifica en todos sus términos el "ESTATUTO - ENTE DE COOPERACIÓN RECÍPROCA DE SIERRAS CHICAS", suscripto entre las Municipalidades de La Granja, Agua De Oro, Salsipuedes, Rio Ceballos, Unquillo, Mendiolaza, Villa Allende, Saldan y La Calera y las Comunas de Villa Cerro azul y El Manzano.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario".

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE La ordenanza N°046/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 30 de diciembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 02 de enero de 2023, y cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 02 de Enero de 2023.-

DECRETO Nro.08/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio "El Ángel" cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nómina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N°051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel" que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0B Fila 02 Nicho N° 00304
- 2) Sector 0B Fila 04 Nicho N° 00306
- 3) Sector 0B Fila 03 Nicho N° 00313
- 4) Sector 0B Fila 04 Nicho N° 00444
- 5) Sector 0D Fila 01 Nicho N° 00717
- 6) Sector 0E Fila 01 Nicho N° 00284

Art. 2º) FIJESE el día martes 17 de Enero del 2023 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 02 de Enero 2023.-

DECRETO Nro.009/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Claudia Jesica Campos, D.N.I N° 37.320.533**, con domicilio en calle Jujuy y Panaholma S/N, B° Dumesnil (Loma de la Cruz) de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Claudia Jesica Campos, D.N.I N° 37.320.533**, con domicilio en calle Jujuy y Panaholma S/N, B° Dumesnil (Loma de la Cruz) de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Enero 2023.-

DECRETO Nro.010/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Silvina Elizabeth Oviedo, D.N.I N°22.597.410**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1948, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Silvina Elizabeth Oviedo, D.N.I N°22.597.410**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1948, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Enero 2023.-

DECRETO Nro.011/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Paola Natalia Oliva D.N.I N°29.609.116**, con domicilio en calle Ruta E 64 N°833 B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos habitacionales, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Doce Mil (\$12.000)** a favor de la **Sra. Paola Natalia Oliva D.N.I N°29.609.116**, con domicilio en calle Ruta E 64 N°833 B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Enero 2023.-

DECRETO Nro.012/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ana Noelia Bayona, D.N.I N°29.713.893**, con domicilio en Pasaje 2 Las Vertientes S/N B° Rummy de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Ana Noelia Bayona, D.N.I N°29.713.893**, con domicilio en Pasaje 2 Las Vertientes S/N B° Rummy de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Enero de 2023.-

DECRETO Nro.013/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Silvia Aurora Márquez, D.N.I. N° 22.328.336**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa el Diquecito de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Silvia Aurora Márquez, D.N.I. N° 22.328.336**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa el Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Enero de 2023.-

DECRETO Nro.14/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Janet Abigail Acevedo, D.N.I N° 36.792.983**, con domicilio en calle Federico García Lorca N° 638, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los costos, para que su hija pueda participar en el “Campeonato Sudamericano – JAMBOREE”, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Janet Abigail Acevedo, D.N.I N° 36.792.983**, con domicilio en calle Federico García Lorca N° 638, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 3 de enero de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.015 /D.E/2023.

VISTO:

la Nota de Pedido N° 2023/000031 de fecha 02/01/2023 emanada de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la contratación de la ***“PROVISIÓN DE MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS “Programa 10.000 Viviendas, Línea Vivienda Semilla Municipio”.***

Que la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ha elaborado los Pliegos de Condiciones Generales, Memoria Técnica, Cómputo y Presupuestos.

Que la nota de pedido se encuentra completa y reúne todos los requisitos exigidos, conforme apartados 6.1 y 6.2 del Anexo a la Res. 04/S.E.F/2017.

Que la cotización oficial total es de **Pesos Noventa Millones c/00/100 (\$ 90.000.000,00).**

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento de selección tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública municipal, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta el más adecuado para gestionar la contratación objeto de las presentes actuaciones.

Que a tales fines corresponde efectuar la convocatoria a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Portal Web Oficial del Municipio, conforme lo establece el Artículo 1 Punto 2.2.1 del Decreto N° 386/D.E/2017 reglamentario de la Ordenanza N° 047/CD/2017.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017, 032/CD/2019 y su Decretos N°369/D.E/2017 y 386/D.E./2017.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONVOCASE a subasta electrónica inversa para la contratación de la *“PROVISIÓN DE MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS “Programa 10.000 Viviendas, Línea Vivienda Semilla Municipio”.-*

ARTÍCULO 2º: La fecha del acto de subasta electrónica inversa convocada en el artículo precedente, se fija para el día jueves 19 de enero de 2023, su inicio será a las 10:00 horas y su finalización a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º: El presupuesto o precio básico oficial estimado asciende a la suma total de Pesos Noventa Millones c/00/100 (\$ 90.000.000,00) impuestos incluidos.

ARTÍCULO 4º: El margen mínimo de mejora de las ofertas será del dos por ciento (2%) respecto de la oferta anterior, salvo la primera oferta que podrá ser igual o inferior al presupuesto oficial.

ARTÍCULO 5º: Los proveedores para participar deberán estar inscriptos en el registro de proveedores municipal, haber gestionado su clave de usuario proveedor y ser aprobado a fines de participar en subasta electrónica. Se recibirán las consultas hasta las 10 horas del día anterior. Todas las notificaciones le serán cursadas el domicilio electrónico denunciado en formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6º: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en web oficial Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ing. Gabriel German Da Silva Pagot – Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 18 de Enero de 2023.-

DECRETO Nro.016/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Alejandra Sarmiento, D.N.I. N° 24.621.139**, con domicilio en calle Rio Chico esq. Venezuela S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. María Alejandra Sarmiento, D.N.I. N° 24.621.139**, con domicilio en calle Rio Chico esq. Venezuela S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de Enero de 2023.-

DECRETO Nro.17/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, en representación de la asociación protectora PROT.LA.CA. a fin de poder solventar el costo de honorarios profesionales para realizar la castración de perros encontrados en la vía pública, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese..

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 18 de enero de 2023.-

DECRETO Nro.18/D.E./2023
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Jesus Adolfo Aleman, D.N.I N°33.565.110**, con domicilio en calle Tres N° 972, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Jesus Adolfo Aleman, D.N.I N°33.565.110**, con domicilio en calle Tres N° 972, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de enero de 2023.-

DECRETO Nro.19/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Elisa Luna, D.N.I N°F5.493.964**, con domicilio en calle Lago Traful S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. María Elisa Luna, D.N.I N°F5.493.964**, con domicilio en calle Lago Traful S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de enero de 2023.-

DECRETO Nro.20/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Leonardo Saturnino Castro, D.N.I N°22.597.572**, con domicilio en calle Coronel Cogorno N° 875, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Leonardo Saturnino Castro, D.N.I N°22.597.572**, con domicilio en calle Coronel Cogorno N° 875, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de enero de 2023.-

DECRETO Nro.21/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. José Ataliva Farías, D.N.I N°13.317.616**, con domicilio en calle Costanera S/N, B° Mataderos, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. José Ataliva Farías, D.N.I N°13.317.616**, con domicilio en calle Costanera S/N, B° Mataderos, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de enero de 2023.-

DECRETO Nro.22/D.E./2023
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mariela Nancy Ceballos, D.N.I N°24.172.734**, con domicilio en calle Cura Brochero S/N, B° Loma De La Cruz, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Mariela Nancy Ceballos, D.N.I N°24.172.734**, con domicilio en calle Cura Brochero S/N, B° Loma De La Cruz, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de Enero 2023.-

DECRETO Nro.023/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Martha Juana Bazan, D.N.I Nº 13.060.029**, con domicilio en Ruta E-64 S/N, Bº Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Martha Juana Bazan, D.N.I Nº 13.060.029**, con domicilio en Ruta E-64 S/N, Bº Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de Enero 2023.-

DECRETO Nro.024/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jesica Camila Santillán, D.N.I Nº 32.623.410**, con domicilio en calle Rio Salado S/N, B° Altos de La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Dieciocho Mil (\$18.000)** a favor de la **Sra. Jesica Camila Santillan, D.N.I Nº 32.623.410**, con domicilio en calle Rio Salado S/N, B° Altos de La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de Enero 2023.-

DECRETO Nro.025/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ricardo Carlos Fabian Reyna, D.N.I N° 43.061.693**, con domicilio en calle Eladio Diez N° 896, B° 25 de Mayo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de **Sr. Ricardo Carlos Fabian Reyna, D.N.I N° 43.061.693**, con domicilio en calle Eladio Diez N° 896, B° 25 de Mayo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de Enero 2023.-

DECRETO Nro.026/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Leonel Alexis Murua, D.N.I N° 36.792.792**, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 998, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de el **Sr. Leonel Alexis Murua, D.N.I N° 36.792.792**, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 998, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 20 de Enero de 2023.-

DECRETO Nro.27/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 19 de Noviembre de 2022 se produjera el deceso de la **Sra. Ramona Angélica Nieto, D.N.I N° 4.620.147** y,

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. María Agustina Tissera, M.P. 40198/8 y Acta de defunción No.163, Folio No. 163, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Claudia Carmen Tobares, D.N.I. N°. 21.612.486 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de **Cuarenta Mil (\$ 40.000)** monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sra. Ramona Angélica Nieto, D.N.I N° 4.620.147**, según Factura B N° 00000952 de fecha 04 de Enero del 2023.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 20 de Enero de 2023.-

DECRETO Nro.28/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 09 de Diciembre de 2022 se produjera el deceso del **Sr. Alfredo Gonzalo Díaz Jofre, D.N.I N° 93.036.375** y,

CONSIDERANDO: Que el mismo la atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Soledad Simón Lizárraga, M.P. 19440 y Acta de defunción No.170, Folio No. 170, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Eduardo Ramón Rojas, D.N.I. N°. 14.702.361 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de **Cuarenta Mil (\$ 40.000)** monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Alfredo Gonzalo Díaz Jofre, D.N.I N° 93.036.375**, según Factura B N° 00000951 de fecha 04 de Enero del 2023.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Enero de 2023.-

DECRETO Nro.29/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Presidenta la **Sra. Claudia Del Pilar Farías, D.N.I N° 28.432.825**, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los gastos de alquiler de la sede de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000)** a favor de la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Presidenta la **Sra. Claudia Del Pilar Farías, D.N.I N° 28.432.825**, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Juan Sandoval– Secretario de Coordinación

LA CALERA, 06 de enero de 2023.-

DECRETO Nro.30/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Claudia Alejandra Gómez, D.N.I N°25.919.386**, con domicilio en calle No Me Olvides N° 2135, B° Cuesta Colorada, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Claudia Alejandra Gómez, D.N.I N°25.919.386**, con domicilio en calle No Me Olvides N° 2135, B° Cuesta Colorada, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 24 de Enero de 2023.-

DECRETO Nro.031/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yohana Soledad del Valle, D.N.I. N° 34.684.219**, con domicilio en calle José Rondoau N° 928, B° Industrial de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Yohana Soledad del Valle Barrera, D.N.I. N° 34.684.219**, con domicilio en calle José Rondoau N° 928, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 24 de Enero 2023.-

DECRETO Nro.032/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Tatiana Micaela Ceballos D.N.I N°44.550.335**, con domicilio en calle Gral. Cogorno N° 895 B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Tatiana Micaela Ceballos D.N.I N°44.550.335**, con domicilio en calle Gral. Cogorno N° 895 B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 24 de Enero de 2023.-

DECRETO Nro.033/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Néstor Ricardo Arguello, D.N.I. N° 26.880.651**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° La Isla de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Néstor Ricardo Arguello, D.N.I. N° 26.880.651**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° La Isla de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 24 de Enero 2023.-

DECRETO Nro.034/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Eva Isabel Arrieta, D.N.I N°24.180.158**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos habitacionales, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Doce Mil (\$12.000)** a favor de la **Sra. Eva Isabel Arrieta, D.N.I N°24.180.158**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 24 de Enero de 2023.-

DECRETO Nro.035/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La solicitud realizada por la **Sra. Cecilia Ernestina Orquera, D.N.I N° 13.350.768**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa El Diquecito de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Cecilia Ernestina Orquera, D.N.I N° 13.350.768**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa El Diquecito de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 24 de enero de 2023.-

DECRETO Nro.36/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. José Enrique Fernández, D.N.I N°12.891.279**, con domicilio en calle Colombia N° 395, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Doce Mil (\$12.000)** a favor del **Sr. José Enrique Fernández, D.N.I N°12.891.279**, con domicilio en calle Colombia N° 395, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 24 de enero de 2023.-

DECRETO Nro.37/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Romina Elizabeth Farías, D.N.I N°34.964.723**, con domicilio en calle Cura Brochero S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Romina Elizabeth Farías, D.N.I N°34.964.723**, con domicilio en calle Cura Brochero S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 24 de enero de 2023.-

DECRETO Nro.38/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Tamara Janet Falcón, D.N.I N°44.243.691**, con domicilio en calle Ricardo Rojas N° 655, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Tamara Janet Falcón, D.N.I N°44.243.691**, con domicilio en calle Ricardo Rojas N° 655, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 24 de Enero de 2023.-

DECRETO Nro.039/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Belén Barrera, D.N.I. N° 35.526.731**, con domicilio en calle Chubut N° 375, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor la **Sra. María Belén Barrera, D.N.I. N° 35.526.731**, con domicilio en calle Chubut N° 375, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 26 de enero de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.040/D.E/2023.

VISTO:

El Decreto Nro.015/D.E/2023. mediante el cual se convoca subasta electrónica inversa para la contratación de la “PROVISIÓN DE MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS “Programa 10.000 Viviendas, Línea Vivienda Semilla Municipio”. y,

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado las publicaciones requeridas y por el término establecido mediante Decreto Reglamentario N° 386/D.E/2017.

Que el día 19 de enero de 2023 se realizó el acto de subasta electrónica inversa mencionada, siendo la mejor oferta la realizada por la empresa **Patricia Carla Rutili, CUIT N° 27-23981466-8**, por un valor de **Pesos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil c/00/100 (\$86.436.000,00)**.

Que el acta de prelación fue notificada a la mencionada firma al domicilio electrónico constituido.

Que dicha oferta se halla firme, por lo que corresponde emitir el acto que disponga la adjudicación.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017 y su Decretos N°369/D.E/2017 y 386/D.E./2017.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE subasta electrónica inversa para la contratación de la “PROVISIÓN DE MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS “Programa 10.000 Viviendas, Línea Vivienda Semilla Municipio, convocada mediante Decreto Nro.015/D.E/2023, a la empresa **Patricia Carla Rutili, CUIT N° 27-23981466-8**, por la suma de **Pesos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil c/00/100 (\$86.436.000,00)**.

ARTÍCULO 2º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en web oficial Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Gabriel German Da Silva Pagot– Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 27 de enero de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 041/D.E./2023

VISTO:

El Decreto N° 367/01-D.E./2019 de fecha 13 de Noviembre de 2019 que promulga la Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 7 de Noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé en su Título VI, "Otras Disposiciones", Artículo 34º, que el Departamento Ejecutivo tiene la facultad de "establecer por vía reglamentaria las normas que creen y establezcan organismos y áreas dependientes de las secretarías y direcciones generales previstas en la presente ordenanza, con el objetivo de fijar un mejor funcionamiento de las mismas".

Que a fin de reorganizar y dotar de mayor eficiencia y eficacia a la administración, resulta necesaria la creación de la Dirección de Trabajos Comunitarios, dependiente de la Dirección General de Servidores Urbanos, en la órbita de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que dicha Dirección tendrá como finalidad promover acciones e intervenciones de mejoras en los espacios o edificios públicos que, coordinados con las diferentes áreas municipales, fortalezcan y brinden herramientas de contención, inserción e integración social a quienes son beneficiarios de programas laborales y de formación, como así también con la finalidad de fortalecer la presencia del Estado Municipal en el espacio público de la ciudad, promoviendo una colaboración mutua.

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica 8102 y artículo 34º de la ordenanza N° 39/DE/2019, resulta menester dictar el acto administrativo correspondiente, por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) CREASE la Dirección de Trabajos Comunitarios, dependiente de la Dirección General de Servidores Urbanos, en la órbita de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en virtud de la delegación expresa establecida en el Artículo 34º de la ordenanza N° 39/DE/2019.

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. -

Art.3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Gabriel German Da Silva Pagot– Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 27 de enero de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NR 42/ D.E./2023

VISTO: El Decreto N° 41/D.E./2023 de fecha 27 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo se prevé la creación de la **Dirección de Trabajos Comunitarios**, determinando las competencias que le son propias, y

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica 8102 resulta menester realizar la designación de las personas encargadas de las direcciones para la consideración, despacho y resolución de los asuntos municipales, y

Que el **Sr. Pedro Alberto Pacheco Segura, D.N.I. N° 92.716.536**, reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para desempeñarse en el mencionado cargo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) DESÍGNASE al **Sr. Pedro Alberto Pacheco Segura, D.N.I. N° 92.716.536**, en el cargo de **Director de Trabajos Comunitarios** de la Municipalidad de La Calera a partir del 01 de febrero de 2023.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Gabriel German Da Silva Pagot– Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 30 de Enero de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 043/DE/2023.

VISTO: La Resolución de La Caja Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba, Serie "A" N° 000868/2022 – Expediente J- 0124-124439/2023 sobre el cual dispone otorgar el beneficio DE LA JUBILACION POR INVALIDEZ EN FORMA DEFINITIVA al Sr CEBALLOS Raúl Horacio D.N.I 13.350.793 y

CONSIDERANDO: Que el mismo se desempeña como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente, personal Administ. Auxiliar Nivel 18 y que prestara servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas de este municipio Y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO1°: **DISPONESE** la Baja Definitiva de la Agente Municipal CEBALLOS RAUL HORACIO D.N.I. N° 13.350.793, Personal de Administ. Aux. Nivel 18, de Planta Permanente dependiente de la secretaria de Salud de éste Municipio, a partir del 01 de Enero de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFÍQUESE** al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4º: **CURSESE** copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Adriana Natalia Baroni– Secretaria de Economía y Finanzas.

La Calera, 31 de enero de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.044/D.E./2023

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Erogaciones Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales, modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 603.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$80.000.000		\$10.000.000	\$90.000.000

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$338.625.000		\$10.000.000	\$328.625.000

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Adriana Natalia Baroni– Secretaria de Economía y Finanzas.

**DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO**

Febrero 2023

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO

Dr. Jose Facundo Rufeil

SECRETARIO DE COORDINACION

Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ricardo Oscar Coca

SECRETARÍO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cra. Adriana Natalia Baroni

SECRETARÍO DE PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Cristian Sebastian Ledesma

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE
EMPLEO

Sr. Antonio Nicolas Guevara.

SECRETARIO DE SALUD

Dr. Ariel Fernando Ramos

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y
TECNOLOGIA

Sr. Gustavo Marcelo Moll

INDICE DE DECRETOS FEBRERO 2023

DECRETO Nº	CONTENIDO
045/01DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carla Del Valle Valenzuela para gastos de subsistencia. –
046/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Rogelio Vivas para gastos de subsistencia. –
047/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cintia Gisella Sánchez para gastos de subsistencia. –
048/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cintia Soledad Ordoñez para gastos de subsistencia. –
049/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Fabián Ceferino Altamirano para gastos de subsistencia. –
050/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sandra Viviana Agüero para gastos de subsistencia. –
051/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Liliana Beatriz Pereyra para gastos de subsistencia. -
052/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Natali Belén Quiroga para gastos de subsistencia.
053/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jesica Daniela Alejandra Moyano para gastos de subsistencia. -
054/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Florencia Ailen Vázquez para gastos de subsistencia. -
055/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Exequiel Alejandro Cocache para gastos de subsistencia. -

- 056/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Berta Ofelia Nieto para gastos de subsistencia. -
- 057/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Rosa Villareal para gastos de subsistencia. -
- 058/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jennifer Solange Da Col para solventar costos. -
- 059/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Marisa Cristina Carranza para gastos de subsistencia. -
- 060/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ana Beatriz Andrada para gastos de subsistencia. -
- 061/01-DE/2023 Autorizando la realización de exhumaciones en el cementerio local "El Ángel". -
- 062/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Eva Soledad Bracamonte para solventar costos. -
- 063/01-DE/2023 Promulgando la ordenanza 020/CD/2022, PAGUESE al Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, CUIT N°30-71792397-5.
- 064/01-DE/2023 ADHIERASE la Municipalidad de La Calera, al "Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos" de la Provincia de Córdoba.
- 065/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ceferina Cristina Rodríguez para gastos de subsistencia. -
- 066/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Eva Páez para gastos de subsistencia. -
- 067/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Eduardo Raúl Escudero para gastos de subsistencia.

- 068/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Soledad Zappile para gastos de subsistencia.
- 069/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Shirley Magali Mansilla para gastos de subsistencia.
- 070/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Abril Micaela Torres para gastos de subsistencia.
- 071/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Luciano Benjamín Rosales para gastos de subsistencia.
- 072/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sandra Isabel Quevedo para gastos de subsistencia.
- 073/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Leonel López para gastos de subsistencia.
- 074/01-DE/2023 APRUÉBASE en todas sus partes el convenio N° 001/2023 celebrado en fecha 03 de Febrero de 2023 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. CEBALLOS Raúl Horacio D.N.I. N°13.350.793
- 075/01-DE/2023 TENGASE presente acta acuerdo N° 01/2023, suscrita entre la Municipalidad de la Calera y el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Calera, en fecha 1 de febrero de 2023, el cual integra el presente en una (1) foja útil.
- 076/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. José Luis Ledezma para gastos de salud. -
- 077/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Lidia Mercedes Del Milagro Luna para gastos de subsistencia. -
- 078/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Andrea Fernanda Romero para gastos de subsistencia. -

079/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cesar Alberto Casagrande para gastos de subsistencia. -

080/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Eva Barrera para gastos de subsistencia. -

081/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Yamila Soledad Tobares para gastos de salud. -

082/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Humberto Cayetano Peralta para gastos de subsistencia. -

083/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Néstor José David Nieves para solventar costos. -

084/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Andrea Adriana Nuzzi para gastos de subsistencia. -

085/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sofía Mariela Ibarra para gastos de subsistencia. –

086/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ivan Nahuel Mainini para solventar costos. –

087/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay para solventar costos. –

088/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Lina Alejandra Loose para solventar costos. –

089/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Juan Javier Blanco para solventar costos. –

090/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Celia Graciela Castillo para gastos de subsistencia. –

091/01-DE/2023

	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Soledad Silvana Rodríguez para gastos de salud. –
092/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Brian Ruiz para solventar gastos de subsistencia. -
093/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Armando Diego Rojas para solventar gastos de subsistencia. -
094/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Dora Rosa Calderón para solventar gastos de salud. -
095/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Erica Vanesa Quiroga para solventar gastos de subsistencia. -
096/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Isabel María Jesús Bustos para solventar gastos de subsistencia. –
097/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Luz Cejas para solventar gastos de subsistencia. –
098/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Paula Fidelio para solventar costos. –
099/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Jesica Paola Wicky para solventar gastos de subsistencia. –
100/01-DE/2023	DISPONESE la Baja Definitiva de la Agente Municipal PAEZ Miryam Noemi D.N.I. N° 13.350.786, Personal de Administ. Aux. Nivel 16, de Planta Permanente dependiente de la secretaría de Salud de éste Municipio, a partir del 28 de febrero de 2023.-. -
101/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Noemí Mercedes Coman, para solventar gastos de subsistencia. –
102/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Daniela Alejandra Baez para solventar gastos de subsistencia. –

- 103/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. José Luis Flores, para solventar gastos de subsistencia. –
- 104/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Siria Valentina Britos para solventar gastos de subsistencia. -
- 105/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Gonzalo Daniel Del Pazo, para solventar gastos de subsistencia. -
- 106/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Lourdes Soledad Baez, para solventar gastos de subsistencia. –
- 107/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Micaela Adriana Borroso, para solventar gastos de subsistencia. –
- 108/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr Angel Roberto Roldan, para solventar gastos de salud. -
- 109/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Aldana Micaela Rojas, para solventar gastos de subsistencia. -
- 110/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Tamara Mailen Ruarte Romero, para solventar gastos de subsistencia. -
- 111/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Hugo Miguel Rios, para solventar gastos de subsistencia. -
- 112/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mariana Celeste Pérez, para solventar gastos de subsistencia. -
- 113/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nilda Antonia Zagana, para solventar gastos de subsistencia. -
- 114/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Agustina Solange Agüero, para solventar gastos de subsistencia. -
- 115/01-DE/2023 Compensando Partidas.

LA CALERA, 02 de Febrero 2023.-

DECRETO Nro.045/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Carla del Valle Valenzuela, D.N.I N°31.579.595**, con domicilio en calle Chubut N° 557, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos habitacionales, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Carla del Valle Valenzuela, D.N.I N°31.579.595**, con domicilio en calle Chubut N° 557, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.046/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Rogelio Vivas, D.N.I N°23.907.790**, con domicilio en calle Gral. Paz S/N, B° Maipú, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Rogelio Vivas, D.N.I N°23.907.790**, con domicilio en calle Gral. Paz S/N, B° Maipú, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Febrero 2023.-

DECRETO Nro.047/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Cintia Gisella Sánchez, D.N.I N°34.289.830**, con domicilio en calle Panaholma S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Cintia Gisella Sánchez, D.N.I N°34.289.830**, con domicilio en calle Panaholma S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Febrero 2023.-

DECRETO Nro.048/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Cintia Soledad Ordoñez, D.N.I N°31.558.517**, con domicilio en Ruta E 55 KM 11 S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos habitacionales, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Cintia Soledad Ordoñez, D.N.I N°31.558.517**, con domicilio en Ruta E 55 KM 11 S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.049/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Fabián Ceferino Altamirano, D.N.I N°18.018.454**, con domicilio en calle Rodolfo Reyna N° 143, B° Centro, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Fabián Ceferino Altamirano, D.N.I N°18.018.454**, con domicilio en calle Rodolfo Reyna N° 143, B° Centro, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Febrero 2023.-

DECRETO Nro.050/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Sandra Viviana Agüero, D.N.I N°22.597.502** con domicilio en calle Tamara Castro N° 1837, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Sandra Viviana Agüero, D.N.I N°22.597.502** con domicilio en calle Tamara Castro N° 1837, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.051/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Liliana Beatriz Pereyra, D.N.I N°18.174.891**, con domicilio en calle Rio Reconquista N° 1355, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)** a favor de la **Sra. Liliana Beatriz Pereyra, D.N.I N°18.174.891**, con domicilio en calle Rio Reconquista N° 1355, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.052/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Natali Belén Quiroga, D.N.I N°35.525.346**, con domicilio en calle Dos De Abril Esq. Cinco S/N, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Natali Belén Quiroga, D.N.I N°35.525.346**, con domicilio en calle Dos De Abril Esq. Cinco S/N, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.053/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jesica Daniela Alejandra Moyano, D.N.I N°34.468.548**, con domicilio en calle Lago Puela S/N B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Jesica Daniela Alejandra Moyano, D.N.I N°34.468.548**, con domicilio en calle Lago Puela S/N B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.054/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Florencia Ailen Vázquez, D.N.I N°41.001.854**, con domicilio en calle Santa Rosa N° 180, B° Las Bateas, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Florencia Ailen Vázquez, D.N.I N°41.001.854**, con domicilio en calle Santa Rosa N° 180, B° Las Bateas, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.055/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Exequiel Alejandro Cocache, D.N.I N°13.350.688**, con domicilio en calle Antonio Machado N° 373, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Exequiel Alejandro Cocache, D.N.I N°13.350.688**, con domicilio en calle Antonio Machado N° 373, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 06 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.056/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Berta Ofelia Nieto, D.N.I N°F4.854.704**, con domicilio en calle Mitre N° 898, B° Centro, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)** a favor de la **Sra. Berta Ofelia Nieto, D.N.I N°F4.854.704**, con domicilio en calle Mitre N° 898, B° Centro, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 06 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.057/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Villareal María ROSA D.N.I N°13.378.762**, con domicilio en calle Republica del Uruguay N° 1282, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Villareal María ROSA D.N.I N°13.378.762**, con domicilio en calle Republica del Uruguay N° 1282, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 06 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.058/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jennifer Solange Da Col, D.N.I N°38.110.835**, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 553, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo del despliegue artístico y audiovisual del clip de la canción “R22”, en el que se basa en un proyecto musical de la ciudad de La Calera, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos sesenta Mil (\$60.000)** a favor de la **Sra. Jennifer Solange Da Col, D.N.I N°38.110.835**, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 553, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 06 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.059/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Carranza Marisa Cristina D.N.I N°28.160.642**, con domicilio en calle Uriburu N° 174, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Carranza Marisa Cristina D.N.I N°28.160.642**, con domicilio en calle Uriburu N° 174, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 06 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.060/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Andrada Ana Beatriz D.N.I N°27.955.825**, con domicilio en calle Antonio Balcarce N° 684, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Andrada Ana Beatriz D.N.I N°27.955.825**, con domicilio en calle Antonio Balcarce N° 684, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 06 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.61/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio "El Ángel" cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N°051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel" que a continuación se detallan:

- 7) Sector 0A Fila 05 Nicho N° 00470
- 8) Sector 0B Fila 02 Nicho N° 00015
- 9) Sector 0D Fila 02 Nicho N° 00394
- 10) Sector 0D Fila 03 Nicho N° 00587
- 11) Sector 0E Fila 02 Nicho N° 00103
- 12) Sector 0E Fila 03 Nicho N°00332

Art. 2º) FIJESE el día martes 07 de Febrero del 2023 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 06 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.062/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Bracamonte María Eva Soledad D.N.I N°30.327.208**, con domicilio en calle Rio talamuchita N° 04, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar la compra de materia prima, para el taller y cooperativa textil, “Cosiendo Nuestros Sueños”, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cuarenta Mil(\$40.000)** a favor de la **Sra. Bracamonte María Eva Soledad D.N.I N°30.327.208**, con domicilio en calle Rio talamuchita N° 04, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 6 de febrero de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 063/D.E./2023.

VISTO: La Ordenanza N°020/CD/2022 promulgada mediante Decreto N° 428/D.E./2022, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8.102 y modificatorias -Ley Orgánica Municipal- y demás leyes y disposiciones normativas vigentes, y

CONSIDERANDO: Que mediante la citada Ordenanza N°020/CD/2022, se ratifica en todos sus términos el “*ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO PARA LA CONFORMACIÓN DEL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA*” suscripto entre las Municipalidades de Córdoba, Malagueño, La Calera, Villa Allende, Estación Juárez Celman, Colonia Tirolesa, Mi Granja, Malvinas Argentinas y Comuna de los Cedros, con fecha 7 de julio de 2022.

Que en el Artículo décimo tercero del Estatuto del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, se establece que el mismo se “*financiará mediante los siguientes recursos económicos y financieros:1. El 2% (dos por ciento) de la coparticipación de las Municipalidades y comunas que lo integren, la que será debitada por el Ministerio de finanzas de la Provincia de Córdoba directamente de la liquidación de coparticipación y depositada en la cuenta creada por el Ente a dichos efectos en el Banco de la Provincia de Córdoba (...)*”.

Que el día 22 de diciembre de 2022, se celebró la primera sesión ordinaria de la asamblea del mencionado Ente, aprobándose en la misma el Reglamento del Estatuto, la designación de su Presidente, miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora y que “*Cada jurisdicción se compromete a realizar el trámite de Cesión a favor del Ente, como así también la autorización del Débito Automático de la misma ante el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, en los términos establecidos en el Artículo Décimo Tercero inc. 1 del Estatuto del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana. La integración de las primeras cuatro cuotas quincenales deberá efectivizarla cada jurisdicción a la cuenta que el presidente oportunamente comuniqué a los miembros*” entre otros.

Que corresponde hacer efectivo el pago de las cuotas del aporte económico correspondientes a la segunda cuota quincenal de ingresos por

coparticipación de diciembre de 2022 (monto proporcional periodo del 22 al 31 de diciembre de 2022) y primera cuota quincenal de enero de 2023.

Que, habiendo el Presidente del Ente comunicado en tiempo y forma la cuenta bancaria a la que corresponde hacer efectivo el pago de las primeras cuatro cuotas quincenales, corresponde dictar el acto administrativo que permita cumplir con las obligaciones asumidas por el Municipio.

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Artículo 1: PAGUESE al Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, CUIT N°30-71792397-5, la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Catorce con Ochenta y Tres Centavos (\$1.692.814,63), correspondiente a al proporcional de primera cuota quincenal y segunda cuota quincenal de aporte económico correspondiente a la Municipalidad de La Calera, conforme previsiones estatutarias aprobadas mediante Ordenanza N°020/CD/2022.

Artículo 2: INSTRUYASE a la Secretaria de Economía y Finanzas a fines de que haga efectivo el pago dispuesto en el Artículo anterior.

Artículo 3: IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo 1° del presente Decreto, al Programa 201 “servicios de la administración central”, del presupuesto vigente.

Artículo 4: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Artículo 5: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

LA CALERA, 6 de febrero de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 064/D.E./2023.

VISTO: el Plan Provincial para la gestión integral de residuos, y

CONSIDERANDO: Que el Plan Provincial profundiza la política de cuidado de nuestro patrimonio natural a través del saneamiento ambiental y gestión eficiente de los residuos.

Que el mismo contempla, entre sus ejes principales, la clausura de basurales a cielo abierto, la construcción y reacondicionamiento de centros ambientales para el tratamiento diferenciado de los desechos, el impulso del reciclado y prácticas de economía circular.

Que el plan prevé un fondo para que los municipios puedan implementar políticas en la materia y adquirir equipamiento para separar residuo en origen, avanzar un sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) local y disminuir el enterramiento de los residuos.

Que la propuesta incorpora una alianza estratégica entre gobiernos, entidades académicas, sector privado, ONG y cooperativas, que contribuirá a la inclusión social, al tratamiento de residuos específicos, a la conformación de un clúster de reciclado para el fortalecimiento de las cooperativas asociadas, y a la generación de nuevos empleos verdes.

Que este departamento ejecutivo considera que para lograr una gestión eficaz de los residuos Sólidos Urbanos en la ciudad de La Calera, es imprescindible realizarlo de manera coordinada con la Provincia, los entes regionales y los municipios vecinos.

Por ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,**

DECRETA

Artículo 1°: ADHIERASE la Municipalidad de La Calera, al “*Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos*” de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

LA CALERA, 07 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.065/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ceferina Cristina Rodríguez, D.N.I N°24.750.500**, con domicilio en calle Río Reconquista N° 1284, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Ceferina Cristina Rodríguez, D.N.I N°24.750.500**, con domicilio en calle Río Reconquista N° 1284, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 07 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.066/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Páez María Eva, D.N.I N°14.452.453**, con domicilio en calle Publica s/n B° Rummy Huassi , de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Páez María Eva, D.N.I N°14.452.453**, con domicilio en calle Publica s/n B° Rummy Huassi , de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Febrero 2023.-

DECRETO Nro.067/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Escudero Eduardo Raúl, D.N.I Nº18.175.782** con domicilio en calle Rio Lujan 1000, Bº Altos Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Escudero Eduardo Raúl, D.N.I Nº18.175.782**, con domicilio en calle Rio Lujan 1000, Bº Altos Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 07 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.068/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Zappile María Soledad, D.N.I N°28.654.925**, con domicilio en calle cinco s/n B° Dr. Cocca , de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Quela misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Zappile María Soledad, D.N.I N°28.654.925**, con domicilio en calle cinco s/n B° Dr. cocca, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 07 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.069/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Shirley Magali Mansilla, D.N.I N°43.606.301**, con domicilio en calle 2 De Abril S/N, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Shirley Magali Mansilla, D.N.I N°43.606.301**, con domicilio en calle 2 De Abril S/N, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, de 07 de Febrero 2023.-

DECRETO Nro.070/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Abril Micaela Torres, D.N.I N° 43.692.632**, con domicilio en calle La Rioja N° 117, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de habitacionales, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Abril Micaela Torres, D.N.I N° 43.692.632**, con domicilio en calle La Rioja N° 117, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 07 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.071/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Luciano Benjamín Rosales, D.N.I N°45.350.309**, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 963, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Luciano Benjamín Rosales, D.N.I N°45.350.309**, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 963, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, de 07 de Febrero 2023.-

DECRETO Nro.072/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Sandra Isabel Quevedo, D.N.I N° 18.136.954**, con domicilio en calle Eva Perón N° 871, B° DR Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de habitacionales, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Sandra Isabel Quevedo, D.N.I N° 18.136.954**, con domicilio en calle Eva Perón N° 871, B° DR Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 07 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.073/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Leonel López, D.N.I N°44.898.667**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Leonel López, D.N.I N°44.898.667**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

La Calera, 13 de Febrero de 2023.-

DECRETO N° 074/01-DE/2023
DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el Convenio N°001/2023 celebrado con fecha 03 de febrero de 2023 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. CEBALLOS Raül Horacio, D.N.I. N°13.350.793, y

CONSIDERANDO, que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo, se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su reglamentación, y

Quees procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1° APRUÉBASE en todas sus partes el convenio N° 001/2023 celebrado en fecha 03 de Febrero de 2023 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. CEBALLOS Raül Horacio D.N.I. N°13.350.793, el cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.

Art. 2° El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera.

Art. 3° NOTIFIQUESE al interesado y cúrsese copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.

Art. 4° COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Adriana Natalia Baroni – Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 13 de febrero de 2023.-

DECRETO NRO.075 /D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El acta acuerdo N° 01/2023, suscrita entre la Municipalidad de la Calera y el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Calera, en fecha 1 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO: Que, la misma establece que *“como consecuencia de las diversas reuniones realizadas en el seno de la Comisión de Relaciones Laborales Municipal, que tuvieron como objeto el planteo relacionado con la recomposición salarial pendiente correspondiente al año 2022, las partes acuerdan expresamente el incremento del siete c/ tres por ciento (7,03%), que será incorporada al salario básico y al refrigerio que perciban los agentes de planta permanente y contratados no permanentes, con base al mes de enero de 2022, resultando una recomposición total acumulada durante el año 2022 del noventa y cuatro c/ ochenta por ciento (94,80%). El presente incremento se abonará a partir del salario correspondiente al mes de enero de 2023, liquidándose con los haberes de enero y febrero como no remunerativo a cuenta de aumento, y a partir del mes de marzo se elevará proyecto de ordenanza que autorice el incremento de cada concepto.”*

Que, a fin de liquidar el incremento acordado durante los meses de enero y febrero como concepto no remunerativo a cuenta de aumento, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente; por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **TENGASE** presente acta acuerdo N° 01/2023, suscrita entre la Municipalidad de la Calera y el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Calera, en fecha 1 de febrero de 2023, el cual integra el presente en una (1) foja útil.

Art. 2º) INSTRUYASE a la Secretaria de Economía y Finanzas y por su intermedio a la Dirección de Recursos Humanos y Calidad, a fin que hagan efectivo el presente.

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente nicipal.

Cra. Adriana Natalia Baroni – Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 14 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.076/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ledezma José Luis, D.N.I N°27.361.811**, con domicilio en calle Domingo Lobato s/n, B° Matadero, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Ledezma José Luis, D.N.I N°27.361.811**, con domicilio en calle Domingo Lobato s/n, B° Matadero, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 14 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.077/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Lidia Mercedes Del Milagro Luna, D.N.I N°38.020.386**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Lidia Mercedes Del Milagro Luna, D.N.I N°38.020.386**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 14 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.078/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Andrea Fernanda Romero, D.N.I N°22.597.444**, con domicilio en calle Saavedra 245, B° Cerro Norte, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos doce Mil (\$12.000)** a favor de la **Sra. Andrea Fernanda Romero, D.N.I N°22.597.444**, con domicilio en calle Saavedra 245, B° Cerro Norte, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 14 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.079/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Cesar Alberto Casagrande, D.N.I N°21.612.337**, con domicilio en calle General Cabrera N° 845, B° 25 De Mayo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Cesar Alberto Casagrande, D.N.I N°21.612.337**, con domicilio en calle General Cabrera N° 845, B° 25 De Mayo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 14 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.080/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Eva Barrera, D.N.I N°24.964.469**, con domicilio en calle Lago Puela S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. María Eva Barrera, D.N.I N°24.964.469**, con domicilio en calle Lago Puela S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 14 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.081/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yamila Soledad Tobares, D.N.I N°39.447.630**, con domicilio en calle 2 Bis y 2 De Abril S/N, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Yamila Soledad Tobares, D.N.I N°39.447.630**, con domicilio en calle 2 Bis y 2 De Abril S/N, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 14 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.082/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Peralta Humberto Cayetano, D.N.I N°M8.498.618**, con domicilio en calle República De Belice 1398, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos doce Mil (\$12.000)** a favor del **Sr. Peralta Humberto Cayetano, D.N.I N°M8.498.618**, con domicilio en calle República De Belice 1398, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 14 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.083/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Néstor José David Nievas, D.N.I N°43.606.249**, con domicilio en calle Eva Perón N° 801, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los costos para poder realizar un seminario de Kickboxing, en conjunto con un compañero y peleador profesional de dicha competencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Dicho evento se va a llevar a cabo con el fin de promover dicho deporte y así poder abrirles nuevas puertas a jóvenes, adultos y niños en el conocimiento del Arte Marcial.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Néstor José David Nievas, D.N.I N° 43.606.249**, con domicilio en calle Eva Perón N° 801, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 15 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.084/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Andrea Adriana Nuzzi, D.N.I N°17.032.883**, con domicilio en calle Simón Bolívar 722, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Seis Mil (\$6.000)** a favor de la **Sra. Andrea Adriana Nuzzi, D.N.I N°17.032.883**, con domicilio en calle Simón Bolívar 722, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 15 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.085/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Sofia Mariela Ibarra, D.N.I N°42.855.760**, con domicilio en calle Los Tilos N°428, B° Cuesta Colorada, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Sofia Mariela Ibarra, D.N.I N°42.855.760**, con domicilio en calle Los Tilos N°428, B° Cuesta Colorada, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, de 16 de Febrero 2023.-

DECRETO Nro.086/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Federación Cordobesa De Tenis de Mesa, representada por el **Sr. Loose Lina Alejandra, D.N.I N°26.880.734**, con domicilio en calle mitre N° 943 , B° Cerro Norte ,de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que los mismos solicitan una ayuda económica, a los fines de poder solventar los gastos de la compra de camisas y remeras para los músicos de la banda SACUDE y integrantes del staff ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor dela Federación Cordobesa De Tenis de Mesa, representada por el **Sr. Loose Lina Alejandra, D.N.I N°26.880.734**, con domicilio en calle mitre N° 943 , B° Cerro Norte la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Juan Aparicio Sandoval– Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 16 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.87/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, en representación de la asociación protectora PROT.LA.CA. a fin de poder solventar el costo de honorarios profesionales para realizar la castración de perros encontrados en la vía pública, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese..

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Juan Aparicio Sandoval– Secretario de Coordinación.

LA CALERA, de 22 de Febrero 2023.-

DECRETO Nro.088/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Lina Alejandra Loose, D.N.I N°26.880.734**, con domicilio en calle mitre N° 943, B° Cerro Norte, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los gastos para la compra de camisas y remeras para los músicos de la banda SACUDE e integrantes del staff, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Loose Lina Alejandra, D.N.I N°26.880.734**, con domicilio en calle mitre N° 943, B° Cerro Norte la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – “Partida Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca– Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 22 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.089/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Club Sportivo, Social y Recreativo La Campana, representado por el **Sr. Juan Javier Blanco, D.N.I N°23.460.752**, con domicilio en calle Rio San Antonio N° 615, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que los mismos solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los costos para las obras de construcción del salón y vestuario de árbitros, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Así se podrá garantizar la seguridad de todas las partes y cumplir con los requisitos necesarios de la “Liga Regional de Fútbol de Punilla”, necesarios para dicha participación.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor del Club Sportivo, Social y Recreativo La Campana, representado por el **Sr. Juan Javier Blanco, D.N.I N°23.460.752**, con domicilio en calle Rio San Antonio N° 615, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Juan Aparicio Sandoval– Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 22 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.090/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Celia Graciela Castillo, D.N.I N°36.793.117**, con domicilio en calle Jose Rondeau N° 1076, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Celia Graciela Castillo, D.N.I N°36.793.117**, con domicilio en calle Jose Rondeau N° 1076, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.091/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Soledad Silvana Rodríguez, D.N.I N°25.624.502**, con domicilio en calle Juan Minetti N° 953, B° Rummy Huasi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Soledad Silvana Rodríguez, D.N.I N°25.624.502**, con domicilio en calle Juan Minetti N° 953, B° Rummy Huasi, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.092/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Brian Ruiz, D.N.I N°38.418.151**, con domicilio en calle Lago Cardiel S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Brian Ruiz, D.N.I N°38.418.151**, con domicilio en calle Lago Cardiel S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.093/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Armando Diego Rojas, D.N.I N°30.121.881**, con domicilio en calle Natal Crespo N°192, B° Calera Central, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr Armando Diego Rojas, D.N.I N°30.121.881**, con domicilio en calle Natal Crespo N°192, B° Calera Central, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.094/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Dora Rosa Calderón, D.N.I N°28.184.794**, con domicilio en calle Mitre N° 912, B° Maipú, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sr Dora Rosa Calderón, D.N.I N°28.184.794**, con domicilio en calle Mitre N° 912, B° Maipú, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.095/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Erica Vanesa Quiroga, D.N.I N°28.144.175**, con domicilio en calle AV. Michelotti N° 283, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Erica Vanesa Quiroga, D.N.I N°28.144.175**, con domicilio en calle AV. Michelotti N° 283, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.096/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Isabel María Jesús Bustos, D.N.I N°17.000.456**, con domicilio en calle Tres N° 1133, B° DR. Cocca, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Isabel María Jesús Bustos, D.N.I N°17.000.456**, con domicilio en calle Tres N° 1133, B° DR. Cocca, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.097/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Luz Cejas, D.N.I N°43.692.863**, con domicilio en calle Río Reconquista N° 1284, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. María Luz Cejas, D.N.I N°43.692.863**, con domicilio en calle Río Reconquista N° 1284, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, de 23 de Febrero 2023.-

DECRETO Nro.098/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Paula Fidelio, D.N.I N°33.082.543**, con domicilio en calle Ruta Provincial E55 N° 649, PB 2 Torre I , B° Stoecklin ,de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los gastos para poder participar del mundial del FOOTGOLF, que se llevará a cabo en la ciudad de Orlando Florida, EEUU del 26 de mayo al 7 de Junio ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cuarenta Mil (\$40.000)** a favor de la **Sra. Paula Fidelio, D.N.I N°33.082.543**, con domicilio en calle Ruta Provincial E55 N° 649 PB 2 Torre I, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – “Partida Ayuda Sociales a Personas” - 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca– Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 24 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.099/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jesica Paola Wicky, D.N.I N°31.579.652**, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 722, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Jesica Paola Wicky, D.N.I N°31.579.652**, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 722, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 24 de Febrero de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 100/DE/2023.

VISTO: La Resolución del ANSES, – Expediente N° 024-27-13350786-3-490-000001- Prestación N° 140120238400 sobre el cual dispone otorgar el beneficio Prestación Previsional Básica EN FORMA DEFINITIVA al Sra PAEZ Miryam Noemi D.N.I. 13.350.786 y

CONSIDERANDO: Que la misma se desempeña como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente, personal Administ. Auxiliar Nivel 16 y que prestara servicios en la Secretaría de Salud, de este municipio Y,
Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO1º: **DISPONESE** la Baja Definitiva de la Agente Municipal PAEZ Miryam Noemi D.N.I. N° 13.350.786, Personal de Administ. Aux. Nivel 16, de Planta Permanente dependiente de la secretaria de Salud de éste Municipio, a partir del 28 de febrero de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFÍQUESE** a la interesada de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4º: **CURSESE** copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Dr. Ariel Fernando Ramos – Secretario de Salud.

LA CALERA, 27 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.101/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Noemi Mercedes Coman, D.N.I N°22.584.002**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Noemi Mercedes Coman, D.N.I N°22.584.002**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 27 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.102/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Daniela Alejandra Baez, D.N.I N°21.994.518**, con domicilio en calle Dos N°1071, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra Daniela Alejandra Baez, D.N.I N°21.994.518**, con domicilio en calle Dos N°1071, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 27 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.103/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Jose Luis Flores, D.N.I N°17.866.258**, con domicilio en calle Rio Paraná N°1096, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Jose Luis Flores, D.N.I N°17.866.258**, con domicilio en calle Rio Paraná N°1096, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 27 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.104/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Siria Valentina Britos, D.N.I N°16.290.966**, con domicilio en calle Berutti N°120, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Siria Valentina Britos, D.N.I N°16.290.966**, con domicilio en calle Berutti N°120, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 27 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.105/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el colegio CENMA 309, representado por el **Sr. Gonzalo Daniel Del Pazo, D.N.I N°26.567.410**, con domicilio en calle Julio Cortazar N°471, B° Altos De La Calera, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que los mismos solicitan una ayuda económica, a los fines de poder solventar los gastos de ornamentación y varios inherentes, para poder realizar el acto protocolar correspondiente al inicio del ciclo electivo 2023 de la modalidad de educación para jóvenes y adultos, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del colegio CENMA 309, representado por el **Sr. Gonzalo Daniel Del Pazo, D.N.I N°26.567.410**, con domicilio en calle Julio Cortazar N°471, B° Altos De La Calera, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Juan Aparicio Sandoval– Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 27 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.106/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Lourdes Soledad Baez, D.N.I N°41.600.182**, con domicilio en calle Reconquista Esq. Eladio Diez S/N, B° 9 de Julio, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Lourdes Soledad Baez, D.N.I N°41.600.182**, con domicilio en calle Reconquista Esq. Eladio Diez S/N, B° 9 de Julio, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 28 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.107/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Micaela Adriana Barroso, D.N.I N°38.160.943**, con domicilio en calle Tres N°1078, B° DR. Cocca, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Micaela Adriana Barroso, D.N.I N°38.160.943**, con domicilio en calle Tres N°1078, B° DR. Cocca, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 28 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.108/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Angel Roberto Roldan, D.N.I N°21.799.799**, con domicilio en calle Cuatro Bis S/N, B° DR. Cocca, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)** a favor del **Sr. Angel Roberto Roldan, D.N.I N°21.799.799**, con domicilio en calle Cuatro Bis S/N, B° DR. Cocca, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 28 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.109/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Aldana Micaela Rojas, D.N.I N°39.026.641**, con domicilio en calle Cardiel S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Aldana Micaela Rojas, D.N.I N°39.026.641**, con domicilio en calle Cardiel S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 28 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.110/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Tamara Mailen Ruarte Romero, D.N.I N°40.678.812**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Tamara Mailen Ruarte Romero, D.N.I N°40.678.812**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 28 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.111/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Hugo Miguel Rios, D.N.I N°32.099.100**, con domicilio en calle Nahuel Huapi S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Hugo Miguel Rios, D.N.I N°32.099.100**, con domicilio en calle Nahuel Huapi S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 28 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.112/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mariana Celeste Perez, D.N.I N°30.121.909**, con domicilio en Pje. Arroyo La Cañada S/N, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)** a favor de la **Sra. Mariana Celeste Perez, D.N.I N°30.121.909**, con domicilio en Pje Arroyo La Cañada S/N, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 28 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.113/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Nilda Antonia Zagana, D.N.I N°13.697.569**, con domicilio en calle Campito Bourdichon S/N, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Nilda Antonia Zagana, D.N.I N°13.697.569**, con domicilio en calle Campito Bourdichon S/N, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 28 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nro.114/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Agustina Solange Agüero, D.N.I N°41.266.313**, con domicilio en calle La Rioja N° 117, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Agustina Solange Agüero, D.N.I N°41.266.313**, con domicilio en calle La Rioja N° 117, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

La Calera, 28 de febrero de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.115/D.E./2023

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Erogaciones Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales, modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 406.03 SERV. NO PERSONALES	\$65.642.184		\$43.923.000	\$109.565.184

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$328.625.000		\$43.923.000	\$284.702.000

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Adriana Natalia Baroni – Secretaria de Economía y Finanzas.